



---

## La ejecución de los contratos click-wrap y browse-wrap en Derecho español

Por **Ricardo Fernández Flores**. Abogado. Tourism&Law Abogados

Es un hecho contrastado que la tecnología va más rápido que las normas. El Derecho del comercio electrónico es propenso a vivir entre lagunas legales y situaciones “grises” que normalmente benefician al empresario online, al menos durante un tiempo. ¿Qué quiere decir esto? Operar en mercados y respecto de transacciones sin regular todavía, suele otorgar al empresario una importante ventaja competitiva temporal, ya que puede desarrollar su actividad bajo una regulación mínima respecto de sus competidores ya instalados en el mercado (pensemos en los últimos tiempos en la situación de alegalidad, respecto a sus “competidores” hoteleros, en la que han crecido los *marketplace* que alojan viviendas de uso turístico como Airbnb). Uno de los grandes paradigmas de la contratación online (uno de los grandes *mantras* repetidos hasta la saciedad) es la aplicabilidad y la sujeción que los usuarios web tienen a las Condiciones Generales y los términos de uso de las páginas web que visitan. ¿Realmente vinculan las Condiciones Generales de los sitios que visitan los usuarios? ¿Es “navegar” sinónimo de “contratar”?

### 1. Diferenciación entre los conceptos de *clickwrap* y *browsewrap agreements*

Comencemos diferenciando entre los contratos denominados *clickwrap* (*clickwrap agreements*) ...